

Comunidad Autónoma	Empresa	Subvención — Pesetas
Baleares	Compañía Valenciana Cementos Portland	5.942.499
Baleares	Unicmall	423.814
Canarias	Cepsa	20.207.326
Cantabria	Emgrisa	2.389.905
Castilla-La Mancha	Emgrisa	17.610.689
Castilla y León	Cetransa	14.853.442
Cataluña	«Cator, Sociedad Anónima»	245.232.156
Extremadura	Emgrisa	3.817.153
Galicia	«Protección Medioambiental, Sociedad Limitada»	65.387.388
La Rioja	«Retra-Oil, Sociedad Limitada»	127.205.911
Madrid	Aceites Ecológicos	112.525.481
Madrid	Áridos Ligeros	16.833.440
Madrid	Aureca	32.946.274
Murcia	«García Carreño e Hijos, Sociedad Limitada»	22.384.589
Murcia	«Trademed, Sociedad Limitada»	42.521.371
Murcia	«Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima»	13.990.050
Navarra	Emgrisa	10.188.463
País Vasco	Sogecar	18.609.231
País Vasco	Sader	33.646.557
Valencia	«Residtrans, Sociedad Limitada»	14.768.235

Madrid, 12 de enero de 1999.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

3076

COMUNICACIÓN de 4 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Comunicación de 4 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA	147,728
100 yenes japoneses	130,345
100 dracmas griegas	51,745
1 corona danesa	22,375
1 corona sueca	18,697
1 libra esterlina	241,349
1 corona noruega	19,252
100 coronas checas	447,780
1 libra chipriota	286,517
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,883
1 zloty polaco	40,081
100 tolares eslovenos	87,377
1 franco suizo	103,881
1 dólar canadiense	98,157
1 dólar australiano	94,855
1 dólar neozelandés	81,319

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

BANCO DE ESPAÑA**3075**

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de febrero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1263	dólares USA.
1 euro =	127,65	yenes japoneses.
1 euro =	321,55	dracmas griegas.
1 euro =	7,4362	coronas danesas.
1 euro =	8,8990	coronas suecas.
1 euro =	0,68940	libras esterlinas.
1 euro =	8,6425	coronas noruegas.
1 euro =	37,158	coronas checas.
1 euro =	0,58072	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	248,77	forints húngaros.
1 euro =	4,1512	zlotys polacos.
1 euro =	190,4237	tolaes eslovenos.
1 euro =	1,6017	francos suizos.
1 euro =	1,6951	dólares canadienses.
1 euro =	1,7541	dólares australianos.
1 euro =	2,0461	dólares neozelandeses.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**3077**

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Uniland Cementera, Sociedad Anónima», con contraseña DCE-8025: Cemento, tipo IV/A 42,5/SR.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Uniland Cementera, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Córcega, 299, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Uniland Cementera, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallcarca (Barcelona): Cemento, tipo IV/A 42,5/SR.

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca «AENOR», número 015/1026, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados y modificaciones posteriores; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo